



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE 29 DE JUNIO DE 2010, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CONVOCADO POR ORDEN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2009.**

Por Orden de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 1 de diciembre de 2009 (BORM del 5), se convocó procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 10 de mayo de 2010, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo referido en el párrafo anterior.

Como quiera que en la misma figuraban excluidos determinados candidatos a pesar de haber presentado, en tiempo y forma, la solicitud de participación en el proceso selectivo, o, en su caso, la solicitud de subsanación de la causa de exclusión que figuraba en la Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, procede efectuar las correcciones oportunas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede corregir el error de hecho consistente en la

inclusión en una especialidad indebida a determinados aspirantes del proceso selectivo.

Una vez revisada la documentación aportada por los mismos, esta Dirección General,

**RESUELVE:**

Declarar admitidos a los aspirantes que figuran en el anexo ya que, por error, figuraban excluidos o admitidos en una especialidad indebida en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 10 de mayo de 2010, que aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo: José María Ramírez Burgos.